SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y COMPLEMENTARIOS PARA VENTANERIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

> *"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.*
>
> *2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (…)"*

Asimismo, en su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

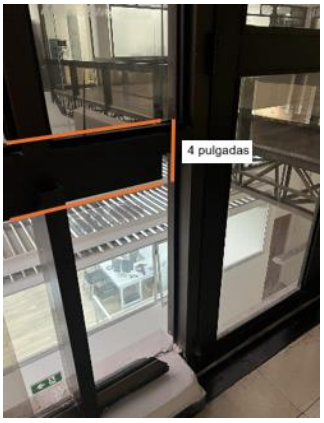
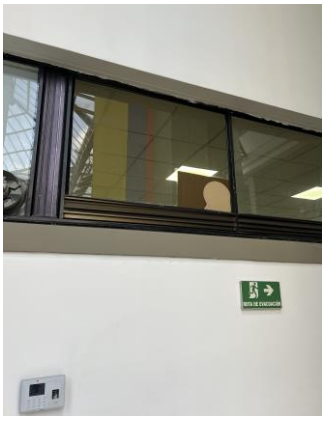
La Entidad cuenta con sedes en todo el territorio nacional, haciendo presencia en todos los departamentos, distritos y municipios del país, por medio de aquellas, la Registraduría da cumplimiento a la misionalidad encomendada.

Según el artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000 anteriormente citado, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto),* función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de su sede central, la cual está ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51 - 50 CAN, en la ciudad de Bogotá, la edificación requiere de manera frecuente mantenimientos en su infraestructura, los cuales son solicitados al Grupo de Mantenimiento y Construcciones por las diferentes dependencias que funcionan en el edificio. Para dar cumplimiento de sus funciones asignadas y a fin de mantener en buen estado las diferentes áreas y espacios con las que cuenta la sede CAN, se debe realizar el suministro e instalación de vidrios, perfilerías en aluminio, películas opalizadas, cambio y mantenimiento de ventanas que se encuentren en mal estado, con el fin prolongar la vida útil de estas, realizando cambios en los vidrios fisurados o rotos, cambio de los mecanismos de apertura y cierre, y la revisión de los marcos de aluminio para evitar daños mayores.

Por lo expuesto anteriormente con el objeto de seguir con un normal funcionamiento, se identificaron los puntos más críticos donde se tienen que realizar cambios de los vidrios que se encuentran fisurados o rotos, para mitigar el riesgo que pueden tener los funcionarios que prestan sus servicios de manera presencial en la sede central, y así garantizar el normal desarrollo de las actividades, acorde con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

SOPORTE FOTOGRÁFICO

Bisagras para ventanas abatibles	Película para vidrios opalizada	Perfilería en aluminio
		
Cambio de vidrios rotos	**Cambio de puerta por vidrio**	**Cambio de vidrios fisurados**
		

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar el suministro e instalación de vidrios y complementarios para ventaneria de la sede central de la registraduría nacional del estado civil.

2.2 Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto se contempla el suministro e instalación de vidrios, elementos y accesorios complementarios para ventaneria en mal estado de la sede central de la Registraduría nacional del estado civil, según se relaciona en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD Aprox.	UBICACIÓN
1	Vidrio crudo de 5mm	m²	50	Piso 5,4 3,2,1
2	Bisagras para ventanas abatibles	un	30	Piso 5,4 3,2,1
3	Corte de vidrio 5mm	ml	15	Piso 5,4,3,2,1
4	Perfilería en aluminio	ml	3	Piso 2, 1
5	Riel en aluminio para ventana fija	ml	3	Piso 2
6	Película para vidrios opalizada	m²	10	Piso 1

NOTA. Las cantidades de m² en vidrios relacionadas en el cuadro anterior son estimadas, por lo que pueden variar durante la ejecución del contrato. Dichas cantidades serán verificadas por el contratista y la supervisión durante su ejecución.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30171708	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas, ventanas y vidrios	Ventanas	Vidrio flotado

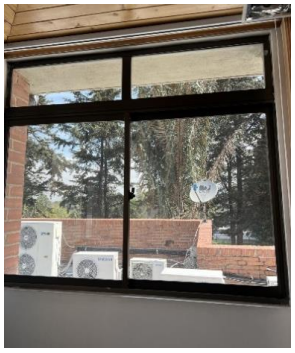
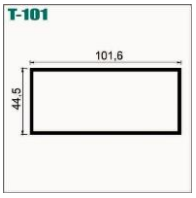
31162403	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Goznes o bisagras
27111514	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Cortadores de vidrio
30102306	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Perfiles	Perfiles de aluminio
30103102	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Rieles	Rieles de aluminio
30141511	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Aislamiento	Aislamiento térmico	Película de ventana

2.4 Tipo de contrato

Contrato de suministro

2.5 Especificaciones Técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el suministro e instalación de vidrios, elementos y accesorios complementarios para ventaneria, para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el estudio previo, invitación pública, contrato y las que se encuentran descritas a continuación:

ÍTEM	IMAGEN DE REFERENCIA	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1		50m2.	Suministro e instalación de vidrio crudo de 5 mm de espesor. Los vidrios existentes que se encuentren en mal estado deben ser desmontados, e instalados por los suministrados en sus respectivos rieles y marcos recibidores. Se instalarán en las ventanas que indique el supervisor. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionalidad, seguridad, impermeabilidad y buena calidad.
2		30un	Suministro e instalación de bisagras para ventanas abatibles en acero inoxidable de alta calidad con alta resistencia a la corrosión. diseño plegable y ajustable. Las bisagras se pueden tirar de derecha e izquierda. Es universal en izquierda y derecha, abajo y arriba. Estas deberán ser instaladas en el plano que indique el interventor y/o supervisor.
3		15ml	Se refiere al corte de piezas de vidrio con Cortador tipo Fletche para realizar cortes precisos en el vidrio, en las áreas indicadas por el interventor y/o supervisor.
4		3ml	Suministro e instalación de Perfilería en aluminio. Tubo de 4 Pulg. * 1 3/4 Pulg. – T101, con aleación de 6063 de aluminio de alta resistencia y buena capacidad de mecanizado. Que tenga acabado adonizado similar al existente. 
5		3ml	Riel en aluminio para ventana fija, espesor 10cm. Con aleación de 6063 de aluminio de alta resistencia y buena capacidad de mecanizado. Que tenga acabado adonizado similar al existente.

6		10m2	Se refiere al suministro e instalación de película adhesiva para vidrios opalizada, que cuente con protección uv, instalada sin burbujas. Estas deberán ser situadas en las áreas indicadas por el supervisor.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la facturación electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del futuro contratista:

a) Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal para el traslado de los materiales y equipos, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual.
b) El futuro contratista deberá asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, entrega e instalación de los elementos objeto del contrato.
c) El futuro contratista deberá realizar las pruebas de correcta instalación y funcionamiento de las ventanas abatibles.

d) El futuro contratista deberá ofrecer una garantía de mínimo un (01) año de los elementos suministrados.

e) El futuro contratista deberá contar con los elementos de protección personal de los requeridos para la instalación de los elementos objeto del contrato.

f) Atender los llamados de la entidad por garantía de los elementos instalados por defectos de fabrica o de calidad de la instalación.

g) Los materiales proporcionados deben cumplir con las normas técnicas pertinentes y ser de la marca y características ofertadas por el proponente adjudicatario.

h) Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento de los términos del contrato.

i) Atender en tiempo las solicitudes que haga el supervisor del contrato en relación con la calidad y especificaciones de los elementos y/o materiales.

j) Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados, los cuales harán parte integral de la propuesta presentada por el proponente que resulte seleccionado.

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será al 27 de diciembre del 2024 contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El servicio se prestará en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51 – 50 CAN de la ciudad de Bogotá D. C.

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o a quien el ordenador del gasto designe quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación del FRR.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, la Registradora Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el valor estimado para del futuro contrato es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y**

CINCO MIL PESOS ($10.865.000) m/cte., incluido IVA, valor que no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 05 del 12 de enero de 2024.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.865.000)** m/cte., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

NOTA: La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado con objeto de estructurar el presupuesto oficial del proceso realizado por el grupo de mantenimiento y construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se consolidan en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIOS DE VIDRIOS			
No.	**EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ESTADO COTIZACIÓN**
1	Vidrios y marquesinas	Contacto@vidriosymarquesinas.com	Enviada cotización, recibida
2	Home glass	cotizaciones@homeglassco.com	Enviada, sin respuesta
3	Vitro aluminios	vitroaluminios@gmail.com	Enviada, sin respuesta
4	Safety Windows films sas	filmssafety@gmail.com	Enviada cotización, recibida
5	M&c diseños arquitectónicos sas	mycdisenosarquitectonicos	Enviada cotización, recibida

De las solicitudes de cotización enviadas para el suministro e instalación y cambios de vidrios, las empresas que atendieron dicha solicitud fueron: vidrios y marquesinas, safety Windows films sas y M&c diseños arquitectónicos sas.

De esta forma el cálculo para estimar el valor total de acuerdo con los costos unitarios de cada ítem, según se indica a continuación:

ITEM		Und	Cant.	Vidrios y marquesinas		Safety Windows films sas		M&c diseños arquitectónicos sas		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1.1	Vidrio crudo de 5mm	m2	50	$ 149.800	$ 7.490.000	$ 65.000	$ 3.250.000	$ 140.000	$ 7.000.000	$ 104.950	$ 5.247.500
1,2	bisagras para ventanas abatibles en acero inoxidable	Und	30	$ 30.000	$ 900.000	$ 15.000	$ 450.000	$ 25.000	$ 750.000	$ 21.250	$ 637.500
1,3	Corte de vidrios	ml	15	$ 56.000	$ 840.000	$ 35.000	$ 525.000	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 49.000	$ 735.000
1,4	Perfilería en aluminio	ml	3	$ 86.667	$ 260.001	$ 70.000	$ 210.000	$ 122.000	$ 366.000	$ 87.167	$ 261.501
1,5	Riel en aluminio para ventana fija	ml	3	$ 86.667	$ 260.001	$ 90.000	$ 270.000	$ 105.000	$ 315.000	$ 92.917	$ 278.751
1,6	Película para vidrios opalizada	m2	10	$ 155.000	$ 1.550.000	$ 19.000	$ 190.000	$ 75.000	$ 750.000	$ 67.000	$ 670.000
1,7	Instalación	gbl	1	$ -	$ 0	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ -	$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000
VALOR BÁSICO					$ 11.300.002		$ 7.495.000		$ 10.231.000		$ 9.130.252
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO 19%					$ 2.147.000		$ 1.424.050		$ 1.943.890		$ 1.734.748
TOTAL PRESUPUETO (Incluido IVA 19%)					**$ 13.447.002**		**$ 8.919.050**		**$ 12.174.890**		**$ 10.865.000**

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.865.000)** incluido IVA.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría pagará al contratista el valor del contrato así:

- Un (01) pago correspondiente al suministro e instalación de vidrios, elementos y accesorios complementarios para ventaneria, pago que se encontrará sujeto a la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrito por el supervisor

y el contratista, de la presentación de la factura debidamente diligenciada y cargada a la plataforma SECOP II y SIIF, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará los pagos, de acuerdo con la programación del CONFIS respectivo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Publica. El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO.

5.1. Factores de verificación

HABILITACIÓN JURÍDICA

Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en la Invitación Publica.

HABILITACION TÉCNICA

El proponente deberá presentar con su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar (suministro e instalación de ventanas y vidrios) y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.

e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la RNEC a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

el criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente deberá presentar con su propuesta hasta (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades

ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a. Nombre de la entidad o empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto y/o actividades ejecutadas
d. Valor del contrato.
e. Fecha de inicio y terminación
f. Fecha de expedición de la certificación
g. Nombre y firma de quien certifica
h. Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

• Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

5.2. Propuesta económica

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

A) El FORMATO No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
B) Los valores ofertados para el VALOR UNITARIO PROPUESTO de cada uno de los ítems del FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; en ningún caso deberán ser mayores al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA, so pena de rechazo de la propuesta.
C) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO PROPUESTO del FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
D) El VALOR TOTAL PRESUPUESTO (Incluido I.V.A y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar) Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.
E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el Formato No. 2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el Formato No. 2, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no

ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

Nota 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL PROPUESTO y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Proponente	Verificación de la documentación del futuro contratista	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	General	Extema	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro contratista	Desde la etapa de ejecució n
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia .	En la ocurrenc ia del evento
5	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementad os	En la ocurrenc ia del evento
6	General	Extema	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementad os	En la ocurrenc ia del evento

7	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión identificando deficiencias para los correctivos necesarios	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Calidad de bienes: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los elementos proporcionados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado.

El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Cordialmente,

DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL
COORDINADOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES

Elaboró: Carlos López Roa– funcionario Mantenimiento y Construcciones

Revisó: Miguel Angel Diaz Moreno – funcionario Mantenimiento y Construcciones